

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2702	LUNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1946.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año,	"	1.—
" " de más de 1 año, ...	"	2.30
Suscripción mensual,	"	6.50
" trimestral,	"	12.70
" semestral,	"	25.—
" anual,	"	

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1° Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

- Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

FE DE ERRATAS:

- Ley Nº 774 — Publicada en Boletín N.º 2696 del 4 del cte. Página N.º 7, 2a. columna, 4

DECRETOS DE GOBIERNO:

- Nº 2172 de Noviembre 7 de 1946 — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado, 4
- " 2173 " " " " — Reconócese crédito de \$ 463.29 a favor de Carlos V. Carrizo, 4
- " 2175 " " " " — Aprueba resoluciones dictadas por la Comuna de Metán, 4
- " 2176 " " " " — Suprime de la lista oficial de precios, el fijado para la venta de harina de trigo al mayorista, 4 al 5
- " 2177 " " " " — Aprueba resoluciones 1 y 2 de la Comuna de Gral. Güemes, 5
- " 2178 " " " " — Aprueba una resolución de la Comuna de Metán, 5
- " 2179 " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, 5
- " 2180 " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, 5
- " 2181 " " " " — Reconoce crédito de \$ 348.20 a favor de Chaud & Nallar S. R. L., 5
- " 2182 " " " " — Reconoce crédito de \$ 35.70 a favor de Cía. de Teléfonos, 5
- " 2183 " " " " — Deja sin efecto el decreto N.º 1944 del 11/10/1946, 5

DECRETOS DE HACIENDA:

- Nº 2164 de Noviembre 7 de 1946 — Autoriza la devolución de un depósito en garantía, 5 al 6
- " 2165 " " " " — Liquidación \$13.745.63 a favor contratista Vito S. Mazzotta, 6
- " 2166 " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un funcionario de Dirección General de Inmuebles, 6

EDICTOS SUCESORIOS

- Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, 6
- Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, 6
- Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado, 6
- Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti, 6
- Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu, 6
- Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, 6
- Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, 6
- Nº 2228 — De Don Martín López, 8 al 7
- Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, 7
- Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, 7
- Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamani, 7

PAGINAS

Nº 2217 — De Don Facundo Miy,	7
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez,	7
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velasco de Castro,	7
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa,	7
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya,	7
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández,	7
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc.,	7
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos,	7
Nº 2180 — De Don Serapio Farfán,	7
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías,	7 al 8
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco,	8
Nº 2159 — De Don José Lescano,	8
Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente,	8
Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá,	8
Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	8
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital,	8
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	8
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	8
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán,	9
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metán,	9
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidelia Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	9
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	9
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	9
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán,	9 al 10
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1a. Sect. del Dpto. de Anta,	10
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	10
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi,	10
Nº 2150 — Deducida por Carlos Vidal Miy, sobre inmuebles ubicado en Anta,	10
Nº 2148 — Deducida por Cipriano Chiliguay, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana,	10 al 11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma),	11
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 2251 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en la Quiebra de doña María Cruz (Orán),	11
Nº 2250 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en autos caratulados "General Motors. Acceptance Corporation vs. Emilio Herrerías",	11
Nº 2249 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en juicio seguido por el Dr. Eduardo Ramos contra Herederos de Clodomiro Guzmán,	11
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán	11
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre,	11 al 12
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña	12

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2243 — De la firma Naum Briker, de Tartagal,	12
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2234 — Solicitada por Daniel H. Villada a favor de un hijo menor,	12
Nº 2230 — Solicitada por Angel Torfe,	12

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2233 — De la Administración de los FF. CC. del Estado para trabajos de movimiento tierra en línea construcción de Salta a Socompa,	12
Nº 2232 — De Administración de Vigilancia de Salta, para la provisión de una moto - niveladora,	12
Nº 2221 — De Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi),	12 al 13
Nº 2220 — De la Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania),	13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

IURISPRUDENCIA

Nº 548 — Corte de Justicia — Sala Segunda. CAUSA: Contra Luis Saravia por hurto de ganado a Nicolás Fuentes,	13
Nº 549 — Corte de Justicia — Sala Segunda. CAUSA: Sucesorio Bernabé Toranzo Torino,	13 al 14

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

s/nº — FE DE ERRATAS:

Ley Nº 774, de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, publicada en el BOLETIN Nº 2696 del 4 del cte. déjase aclarado que en la segunda parte del artículo Nº 37 de la misma donde dice "La misma jubilación podrá obtenerse con menos de cincuenta años de edad para servicios comunes", debe decir: La misma jubilación podrá obtenerse con menos de cincuenta y cinco años de edad para servicios comunes.

La Dirección

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 2172 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 8423/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Matías Ferreyra, durante el mes de octubre ppdo., en el carácter de Ayudante 9º; atento lo manifestado por Contaduría General, en su informe de fecha 2 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don MATIAS FERREYRA durante el mes de octubre del año en curso, como Ayudante 9º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, a razón de la remuneración mensual de \$ 110.—; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item S. S. Familiar — Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**José T. Solá Torino****Emidio Héctor Rodríguez**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2173 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 8012/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por un importe total

de \$ 463.29 presentadas por el señor Carlos V. Carrizo, por acarreos efectuados al Penal, durante los años 1942, 1943 y 1944; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 29/100 (\$ 463.29) m/n. a favor del señor CARLOS V. CARRIZO, importe de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas de fojas 3 a 14 de este expediente.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda. Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 13; inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2175 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 8646/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva para su aprobación las resoluciones dictadas con fecha 31 de octubre ppdo.; atento a lo dispuesto en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse las resoluciones dictadas con fecha 31 de octubre ppdo., por la Municipalidad de METAN, en las que se aceptan las renunciaciones presentadas por el Contador y Auxiliar de Contaduría de la citada Comuna, don Miguel A. Torres y Srta. María L. Rodríguez, respectivamente, nombrando para reemplazarlos, Contador al señor Claudio Isidoro Saravia y Auxiliar, en carácter de ascenso, al actual dactilógrafo don Miguel A. Acuña; co-

mo asimismo se nombra para reemplazar a este último, dactilógrafa a la Srta. Amalia Gervasio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2176 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 8654/946.

Vista la nota N.º 574 de fecha 5 del corriente, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Suprímese de la lista oficial de precios, el fijado para la venta de **harina de trigo** al mayorista, quedando subsistentes los asignados al minorista y al público.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2177 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 8627/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de General Güemes eleva para su aprobación las Resoluciones Nros. 1 y 2, dictadas por la misma con fecha 1º de noviembre en curso; atento a lo dispuesto en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 1 y 2, dictadas con fecha 1º de Noviembre en curso, por la Municipalidad de GENERAL GÜEMES, en las que se declara en Comisión a todo el personal administrativo, técnico de maestranza y obreros de la citada Comuna; como asimismo se nombra en el cargo de Se-

cretaria - Tesorera de la misma, a la Srta. MARIA LELIA RODRIGUEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2178 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 8645/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 31 de octubre ppdo., atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 31 de octubre ppdo., por la Municipalidad de METAN, en la que se acepta la renuncia presentada por el Receptor Municipal de la misma, don ARTURO ZERDAN y se designa en su reemplazo al señor HUMBERTO CELESTINO ZURRO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2179 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 8649/946.

Vista la nota Nº 2947 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 5 del corriente por la citada Repartición; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la resolución dictada con fecha 5 del corriente por Jefatura de Policía, en la que se aplican ocho (8) días de suspensión al Agente de la Comisaría Sección Primera, don JORGE R. SALVA, por infracción al Art. 1162, inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2180 G.

Expediente N.º 8642/946.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Vista la nota Nº 2937 de fecha 4 de noviembre de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma el día 4 del corriente; atento a lo dispuesto en la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 4 del corriente, por Jefatura de Policía, en la que se aplican cinco (5) días de suspensión al Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, don ANTONIO VIGGIANI, por infracción al Art. 55, inc. 1º de la Ley N.º 535.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2181 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 7933/946.

Visto este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por un importe total de \$ 348.20 presentadas por la firma Chaud & Nallar S.º de Resp. Ltda. por provisión de diversas mercaderías al Penal, durante el año 1942; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 30 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS con 20/100 (\$ 348.20) m/n. a favor de la firma CHAUD & NALLAR Soc. de Resp. Ltda., importe de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren a fs. 2, 3 y 4 de este expediente.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2182 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 19375/946.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura de \$ 35.70 por conferencias telefónicas inter-

urbanas mantenidas desde el aparato Nº 4124 al servicio de la ex - Junta de Control de Precios y Abastecimiento; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA Y CINCO PESOS con 70/100 (\$ 35.70) m/n. a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por el concepto indicado precedentemente; y con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2183 G.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 8573/946.

Visto el decreto N.º 1944/46 y atento lo solicitado en estas actuaciones y lo informado por la división de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1944 de fecha 11 de octubre del corriente año, por el que se concedía 13 días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al Cadete 3º de Jefatura de Policía, don RAMON MARIO CARRIZO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2184 H.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 19755/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Vladimir Mazuranic, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto N.º 10615, de fecha 28 de febrero de 1946, registrado bajo Nota de Ingreso N.º 10010; atento a que por Decreto

N.º 1997, del 18 de octubre ppdo., se declaró desierta la referida licitación y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor VLADIMIR MAZURANIC, la suma de \$ 230.—, (DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/N.), por devolución del importe que efectuó por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El importe que se dispone devolver, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2165 H.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 20098|1946.

Visto este expediente al cual corre agregado el certificado parcial N.º 4 extendido por Sección Arquitectura a favor del señor Vito S. Mazzotta, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "Sala Maternal e Infantil de Rosario de Lerma" adjudicados por Decreto N.º 10815, del 21 de marzo del corriente año y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor VITO S. MAZZOTTA, la suma de \$ 13.745.63 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), en pago del certificado parcial N.º 4 que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado, se imputará a la cuenta "OBRAS HOSPITALARIAS DECRETOS NACIONALES Nros. 12699 y 16400|44".

Art. 3.º — Por Contaduría General de la Provincia se tomarán las medidas del caso a los efectos de la retención del 10 % por garantía de obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2166 H.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.º 20082|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles solicita reconocimiento de servicios a favor del Auxiliar 7º de la misma,

Ingeniero Don José Pedro Díaz Puertas, por el mes de octubre ppdo.; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de octubre ppdo. por el Auxiliar 7º de Dirección General de Inmuebles Ing. Don JOSE PEDRO DÍAZ PUERTAS y líquidese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 250.— m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso 13 — Ítem "Reconocimiento de Servicios" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma, por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de 1.ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

N.º 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

N.º 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO.

Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

N.º 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 11.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

N.º 2239 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los Bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

N.º 2235 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46.

N.º 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

N.º 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y

que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/2/11 — v/7/12/46.

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/2/11 — v/7/12/46.

Nº 2225 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/31/10/46 — v/6/12/46.

Nº 2219 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/29/10/46 — v/4/12/46.

Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores

para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/29/10/46 — v/4/12/46.

Nº 2216 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/29/10/46 — v/4/12/46.

Nº 2209 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/26/10/46 — v/4/12/46.

Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/24/10 — v/29/11/46.

Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/22/10 — v/27/11/46.

Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Auster-

litz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/22/10 — v/27/11/46.

Nº 2192 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/21/10/46 — v/26/11/46.

Nº 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aráoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/21/10 al 26/11/46.

Nº 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/16/10/46 — v/22/11/46.

Nº 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, bajo aper-

cibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[14]10/46 — v[19]11/46.

Nº 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Interino.

Importe \$ 20.—

e[10]10/46 — v[16]11/46.

Nº 2159 — SUCESION: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[9]10/46 — v[15]11/46.

Nº 2155 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[8]10/46 — v[14]11/46.

Nº 2153 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Castro de Solá y se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[7]10 — v[13]11/46.

Nº 2152 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[7]10/46 — v[13]11/46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pircas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, la Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e[6]11 — v[10]12/46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y el Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre

28 de 1946. — Como se pide. "AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[5]11 — v[9]12/46.

Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte, calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este, con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste, con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales. — Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[29]10/46 — v[5]12/46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieranse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[29]10/46 — v[4]12/46.

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones librese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40. — e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del

inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

335 palabras: \$ 47. —

e|24|10|46 — v|29|11|46.

Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requírase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40. —

e|22|10 — v|27|11|46.

Nº — 2177 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chiyo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cuchiaro, y propiedad San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946. — Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se

consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Librense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requírase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado. — A. Austerlitz. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa. Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. — Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos

ros de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6/7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[14/10/46 — v[20/11/46.

Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte; Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1/2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[10/10/46 — v[16/11/46.

Nº 2160 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus man-

dantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitando: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requieráanse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. e[9/10/46 — v[15/11/46.

Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requierase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jue-

ves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[9/10/46 — v[15/11/46.

Nº 2150 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de don Carlos Vidal Miy solicitando la posesión treintañal para perfeccionar títulos, de la finca "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el Partido de El Piquete, Departamento de Anta encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río del Valle o del Piquete; Este, el arroyo Las Chacras o Chacras que las separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste el arroyo de "Las Cortaderas" y al Norte, las cumbres del cerro que las divide también con la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión dentro de los límites dados precedentemente de media legua de frente más o menos por una legua y media de fondo más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar en la presentación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel O." — "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Y VISTOS. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el partido de Piquete, Depart. de Anta de esta Provincia y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho a esta propiedad. En los edictos se citarán linderos, extensión, etc. del inmueble referenciado, para su mejor individualización. Oficiése a la Municipalidad de Piquete departamento de Anta y a la Dirección Gral. de Inmuebles, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no posesión municipal o fiscal. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones. Repóngase. I. Arturo Michel O.". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 6 de 1946. — Julio R. Zambraño, Escribano Secretario.

370 palabras \$ 54.— e[5/10/46 — v[12/11/46.

Nº 2148 — Posesión Treintañal: Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chichana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Guerra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata;

Oeste, con el río Potrero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si el inmueble referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requieráanse las boletas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortiz".

Salta, setiembre 19 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[4]10/46 — v[9]11/46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2248 — DESLINDE: Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de

Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e[7]11 — v[11]12/46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2251 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de bienes del Hotel Central de Orán.

Sin Base

Por disposición del Señor Liquidador de la Quiebra del comerciante de Orán doña María Cruz, el día Lunes 18 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré Sin Base a la mejor oferta al contado, los siguientes bienes secuestrados a la fallida; once, toallas; seis sábanas; seis fundas; tres manteles; veinte servilletas; dos cepillos de ropa; un cucharón; una silla; dos camas hierro una plaza; tres caballetes madera. — Los bienes a venderse se encuentran en Orán en poder del depositario judicial Sr. Daniel Bogdan. — Comisión 5 % de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 8.00 e[11]11/46 — v[18]11/46.

Nº 2250 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de una Vitrina Comercial. Un compresor. Dos serpentinas. Un motor eléctrico y Una válvula modulex.

Sin Base

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, recaída en el Exhorto librado por el Señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal Dr. Tomás Pitt en autos caratulados "General Motors Acceptance Corporation vs. Emilio Herreras", el día Viernes 15 de Noviembre de 1946, a horas 18 en el pueblo de Embarcación, casa del Sr. Herreras remataré Sin Base, a la mejor oferta al contado, los siguientes bienes: Una vitrina comercial marca "FRIGIDAIRE", en chapa de acero color blanco, modelo V3-1035, con tres puertas y un compresor marca "FRIGIDAIRE", modelo AF 125 Nº 10429; Dos serpentinas marca "FRIGIDAIRE" L 16 V P/S y P/V Nº 2066, una válvula modulex M/X — 6 AC Nº 1130670; un motor eléctrico marca "DELCO" de 1/4 HP corriente continua 220 volts. serie K 441 Nº A 4833.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 8.00 e[11]11/46 — v[15]11/46.

Nº 2249 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Por disposición del Juez Civil de Segunda Nominación, y como correspondiente al juicio seguido por el Dr. Eduardo Ramos contra herederos de Clodomiro Guzmán, el martes 12 de noviembre de 1946 a horas 18 en el bar "El Globo", Caseros 645, remataré con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N, equivalente a las dos terceras partes de su ava-

luación fiscal, las casas ubicadas en esta ciudad, Juramento Nº 343 y 347, las que en fondo tienen un martillo de 8.50 por 13 metros y miden 12 metros 80 centímetros de frente por 58 metros 40 centímetros de fondo; con los siguientes límites: Este calle Juramento; Norte lote Nº 9 de Tránsito Castro; Oeste, lotes 21 y 22 de Domingo Isasmendi y con propiedad del causante y lote 4 también del Sr. Isasmendi; el martillo indicado en la venta dista 30 metros de la calle Juramento; y limita por el Norte con propiedad del causante; Sud Dr. Arturo Figueroa; Este Salvador Zevi y esposos Pérez-Vázquez y Oeste con Moisés Lozano; la señalada con el Nº 343 consta de cuatro habitaciones hall, y la señalada con el Nº 347 de dos habitaciones, galería y dependencias. Se oblará el 20 % a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. — 224 palabras \$ 11.20.

Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuerdas de frente por dos leguas de fondo, Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETÓN, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se oblará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e[28]10/46 — v[3]12/46.

Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800/944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del

Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osmá; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrores; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vaca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuadras al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3º: Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Dominguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º: Solar Egües a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero

352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2243 — EDICTO: El doctor César Alderete, Juez de Comercio, por auto de octubre 30 ppdo. declara abierta la convocatoria de acreedores de don Naúm Briker, comerciante de Tartagal; tiene por síndico al contador sorteado don Eugenio

A. Romero; fija el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos y justificativos de sus créditos; señala el diez y seis de diciembre próximo a horas diez para la verificación y graduación de créditos, junta que se realizará con los acreedores que concurran sea cual fuere su número; ordena que el Juez de Paz de Tartagal proceda a la inmediata intervención de la contabilidad del concursado constatando si lleva los libros que la ley declara indispensables y rubricando las fojas del último asiento e inutilizando las anteriores que se encuentren en blanco o con claros y que se practiquen las publicaciones de ley en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 5 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|7|11|46 — v|15|11|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2234 — EDICTO. NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En el juicio promovido por Daniel H. Villada y Carmen Giménez de Villada sobre rectificación de partida de nacimiento de su hijo menor, el Juez de la causa, Dr. Alberto Austerlitz a cargo del juzgado de primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, con fecha Abril treinta de mil novecientos cuarenta y cinco, ha dictado sentencia, siendo su parte resolutoria como sigue: Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia Ordeno la rectificación del acta número setecientos noventa y seis, fechada el día siete de Julio de mil novecientos veinte y seis en Salta - Capital y que corre al folio treinta y nueve y estableciéndose que el recién nacido que allí figura es hijo de Doña Carmen Giménez, entonces de estado soltera y no Carmen Giménez de Villa, viuda, como erróneamente figura: que actualmente el aludido hijo legítimo de Don Daniel Hilarión Villada, por posterior casamiento, celebrado entre éste con aquella el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, según acta número doscientos setenta y cuatro fechada en Salta - Capital, y que corre a los folios doscientos doce al doscientos trece del tomo setenta y ocho de matrimonios. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

220 palabras: \$ 12.— e|4|11|12|11|46.

Nº 2230 — EDICTO. PUBLICACION DE SENTENCIA. En los autos caratulados "Rectificación de partidas, s| por TORFE Angel", el señor Juez de la causa, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria, textualmente dice: "Salta, Octubre 10 de 1946. — Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: 2º: Acta número doscientos ochenta y seis folio ciento cuarenta y cuatro del tomo cuarenta y tres de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que la allí inscripta es María Josefa TORFE, hija legítima de Angel Torfe y no Jorge. 3º: Acta número mil cuatrocientos ochenta y uno, folio cinco, tomo cincuenta y uno de Nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Angela TORFE, hija legítima de

Angel Torfe y no Jorge. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y en las Oficinas del Registro Civil de Campo Santo y Pichanal, oficiéase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos. Rep. C. A. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 10.—

e|2 — v|12|11|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2233 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámanse a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de km. 1657|140 a km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de \$ 50.00 m/n. en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

LA ADMINISTRACION

160 palabras: \$ 23.50

e|4|11 al 20|11|46.

Nº 2232 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6.

Llámanse a licitación pública para la provisión de una Moto-niveladora.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 11.

EL CONSEJO

Luis F Arias - Secretario Vialidad — Salta

Importe \$ 15.—

e|2 al 18|11|46.

Nº 2221 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 800 del 19 de julio próximo pasado, llámanse a licitación pública para las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 8.604,28 (% OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 (% DIEZ PESOS M/N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.

156 palabras \$ 21.60 e[29]10/46 — v[15]11/46.

Nº 2220 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 2000 del 18 de octubre de 1946, llámase a licitación pública para las obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 17.478,06 M/N. (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 M/N. (DIEZ PESOS M/N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.

152 palabras \$ 20.80 e[29]10/46 — v[15]11/46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 548 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Luis Saravia por hurto de ganado a Nicolás Fuentes.

C. R. Prescripción.

DOCTRINA: — A los efectos de resolver si se ha operado o no la prescripción de la acción penal, corresponde considerar la calificación

del delito que se imputa al procesado.

En la Ciudad de Salta, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en la causa promovida contra Luis Saravia por hurto de ganado a Nicolás Fuentes, (Expte. Nº 4654 del Juzgado en lo Penal de 2ª. Nominación), venida a conocimiento de esta Sala por los recursos de apelación y nulidad, interpuestos por el Sr. Defensor del procesado a fs. 122 contra el auto de fs. 121, que no hace lugar al sobreseimiento solicitado, fundado en la prescripción de la acción, fueron planteadas las siguientes cuestiones a resolver:

1ª. ¿Es nulo el auto en grado?

2ª. En su caso, ¿es ajustado a derecho?

Practicado el correspondiente sorteo, dió el siguiente resultado: doctores Sylvester, Reimundín y Lona.

A la 1ª. cuestión, el Dr. Sylvester, dijo:

No ha sido fundado el recurso de nulidad; no encontrando el suscripto fundamento alguno que aconseje la nulidad del auto recurrido, voto por la negativa.

A la 1ª. cuestión, el Dr. Reimundín, dijo: Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

A la 1ª. cuestión, el Dr. Lona, dijo: Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

A la 2ª. cuestión, el Dr. Sylvester, dijo:

El delito imputado al procesado, fué calificado como "hurto de ganado", por auto de fs. 91 confirmado por esta Sala a fs. 103 y vta.— Habiéndose establecido como fecha en que el delito fué cometido, el 3 de junio de 1940 (fs. 121), que en realidad corresponde; de acuerdo a las constancias del juicio, de fs. 1 y 8, resulta innecesario el estudiar la cuestión relativa a la calificación, a los efectos de considerar si se ha operado o no la prescripción, por cuanto, aceptándose la de hurto de ganado, que corresponde a la mayor pena aplicable, es evidente que han transcurrido a la fecha, más de los seis años a contarse desde la consignada con anterioridad, que establece el art. 163, inc. 1º del Código Penal.

Por consiguiente, el delito imputado en autos, se encuentra prescripto, de conformidad a lo dispuesto por el art. 62, inc. 2º del Código citado.

Voto por la negativa.

A la 2ª. cuestión, el Dr. Reimundín, dijo:

La prescripción de la acción penal puede ser opuesta y resolverse con anterioridad a la sentencia definitiva, debiendo, en tal caso, tomarse como base para establecer el término, el delito o delitos imputados según calificación que se les haya dado "prima facie"; calificación esa que, como es lógico, debe servir de guía para imprimir al juicio el trámite que corresponda, y para resolver antes de la sentencia todas las cuestiones que se plantean (Conf.: Suprema Corte Buenos Aires, octubre 17 de 1944, causa contra Di Palma, Juan).

En estos autos se dictó prisión preventiva (fs. 91), por el hecho ocurrido el año mil no-

vecientos cuarenta (1940), calificándose el delito como hurto de ganado", y este auto fué confirmado por la Sala (fs. 103)

Habiéndose cometido el delito que se imputa a Luis Saravia, el día 3 de junio de 1940, ha prescripto la acción penal, conforme al art. 62, inc. 2º del Código Penal.

Voto por la negativa.

El Dr. Lona, dijo: Que adhiere a los votos precedentes, de los Dres. Sylvester y Reimundín.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede, La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

I. — RECHAZA el recurso de nulidad.

II. — REVOCA el auto en grado, declarando prescripta la acción penal en la presente causa y en consecuencia, sobreseyendo definitivamente al procesado Luis Saravia por el delito que se le imputa, de hurto de ganado.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

Nº 549 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Sucesorio de Bernabé Toranzos Torino.

C. R. Sucesión — Extracción de fondos.

DOCTRINA: — Procede la entrega a cuenta solicitada por un heredero, si su hijuela es superior al monto de lo pedido y los bienes que forman el acervo hereditario responden con exceso a las cargas que pesan sobre la sucesión.

En la Ciudad de Salta, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Sucesorio de Bernabé Toranzos Torino", (Expte. Nº 13270 del Juzgado en lo Civil de 2ª. Nominación), venidos a conocimiento de esta Sala por el recurso de apelación interpuesto a fs. 281 por el Sr. representante legal de don Rafael Estrada Villagrán, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez Dr. Arturo Michel Ortiz a fs. 277/278, apartado III y IV, como lo hace constar el recurrente en su memorial de fs. 285/287; fué planteada la siguiente cuestión a resolver: ¿Es justa la sentencia recurrida?

Practicado el correspondiente sorteo resultó: doctores Reimundín y Sylvester.

El Dr. Reimundín, dijo:

"Procede la entrega a cuenta solicitada por un heredero, si su hijuela es superior al monto de lo pedido y los bienes que forman el acervo hereditario responden con exceso a las cargas que pesan sobre la sucesión".— En este sentido se ha pronunciado la Cámara Civil 2ª. de la Capital. (J. A., t. 41, pág. 395).

En la especie sub-lite fueron declarados herederos, nueve hijos naturales del causante, no habiéndose presentado otros pretendientes a la herencia.

De esos nueve, únicos herederos, ocho de ellos piden la extracción de fondos, por la cantidad de tres mil pesos (\$ 3.000), a cuenta de lo que pueda corresponderles y para atender a las necesidades más urgentes.

Sólo el cesionario, de uno de los nueve herederos, se opone, sin concretar claramente cual es el perjuicio efectivo que se le puede ocasionar con esa entrega.

En las diligencias de fs. 209, los bienes de esta Sucesión han sido tasados por el perito Sr. Samillán en la suma de noventa y un mil seiscientos treinta pesos con ochenta centavos (\$ 91.630.80).

El señor Juez "a-quo" ha resuelto el incidente sobre extracción de fondos, sin pronunciarse sobre las costas de dicho incidente, y el Dr. Cuéllar ha consentido esta resolución.

La Sala sólo puede pronunciarse sobre costas de segunda instancia en el referido incidente.

A mi juicio debe confirmarse la sentencia apelada en cuanto hace lugar a la extracción de fondos, teniendo en cuenta el monto de los bienes sucesorios; imponiéndose las costas de esta instancia al vencido en el incidente.

El señalamiento de una audiencia, decretada por el "a-quo" para oír a los interesados sobre las medidas que deben adoptarse, no causa gravamen irreparable al apelante.

Debe declararse mal concedido el recurso en este punto.— Voto, pues, en tal sentido.

El Dr. Sylvester, dijo:

Adhiero al voto precedente.

Por lo que resulta del acuerdo que precede,

La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

I. — CONFIRMA la sentencia recurrida, en cuanto hace lugar a la extracción de fondos solicitada; con costas en esta instancia. (art. 344 Cód. de Proc.). Regula el honorario del Dr. Mercede Cuéllar por su memorial de fs. 283/284, en la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (Art. 11, Ley 689).

II. — Declara mal concedido el recurso, en lo referente al apartado cuarto de la sentencia en grado.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYL-
VESTER — Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6